



### JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, siete de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUIS ARLEY SIERRA SERNA
Demandado	ASOCIACION MUTUAL DE MINEROS EL COGOTE
Radicado	057363189001 2022 00134 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 191-81
Decisión	Admite demanda

Por cuanto la apoderada judicial de la parte actora subsanó dentro del término concedido los defectos indicados en la providencia de fecha 25 de agosto del presente año, es por lo que se procede al estudio de la misma, y encuentra el Despacho que por reunirse las prescripciones del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la demanda ordinario laboral de primera instancia que promueve el señor LUIS ARLEY SIERRA SERNA en contra de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE MINEROS EL COGOTE.

Imprímase al proceso que se inicia, el trámite y las formas propias del juicio oral contenidas en la Ley 1149 de 2007 de primera instancia señalado en el Art. 74 y ss. del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. El traslado de la demanda será de diez (10) días.

Notifíquese personalmente el presente proveído al representante legal de la Asociación Mutual de Mineros El Cogote en los términos estipulados en el párrafo del artículo 41 de la obra en cita, modificado por la Ley 712 de 2001, advirtiéndosele a la parte demandante, que deberá realizar la notificación de acuerdo con los incisos 5 y 6 artículo 6 y Art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, remitiéndole la presente providencia, al igual que el auto que inadmitió la demanda y el escrito por medio del cual se subsanaron los requisitos exigidos, debiendo aportar la respectiva constancia de acuse de recibido o cualquier otro medio en el cual se constate que el destinatario tuvo acceso al mensaje.

En los términos del poder conferido por el demandante, se reconoce personería para actuar a Karina Galeano Posada, abogada titulada, portadora de la T. P. No. 325.199 del C. S. de la J.

**NOTIFÍQUESE**

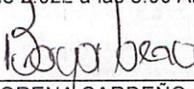
**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 55

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 9 del mes de septiembre de 2022 a las 8:00 AM

  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria

A.R.O.